

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9492 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la Información Pública de la modificación de características esenciales del aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas. T.M. Jumilla (Murcia). APM-0050/2023.*

Por Comunidad de Regantes Miraflores (NIF: G30436554) se ha solicitado autorización de este Organismo para la modificación de características esenciales del aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas con número 8.320, Sección A, Tomo 9, Hoja 1783.

El derecho vigente está inscrito con las siguientes características esenciales:

Titular: Comunidad de Regantes Miraflores.

Corriente o acuífero: Cingla-Cuchillo y Agra-Cabras

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: Paraje Los Pajonares.

Término municipal: Jumilla (Murcia).

Volumen máximo anual: 3.851.288 m³/año.

- Hasta 2.310.772,8 m³/año del acuífero Cingla-Cuchillo

- Hasta 1.540.515,2 m³/año del acuífero Agra-Cabras

Superficie regable: 1.329 ha.

Dotación media: 2.897 m³/ha/año.

Caudal instantáneo: 560 l/s.

Caudal medio equivalente: 122,12 l/s.

Plazo concesional: 25 años desde 05/03/2009.

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo Lomas de Hellin	550	900	260 (hasta 650 CV autorizados)	641.435 – 4.260.928	60 Redistribución a 100 l/s
Sondeo Escarabjas	550	900	590 (hasta 800 CV autorizados)	641.922 – 4.261.621	80
Sondeo Puntillas	550	900	302 (hasta 800 CV autorizados)	641.337 – 4.265.630	80
Sondeo Alquerías	550	900	260 (hasta 800 CV autorizados)	646.920 – 4.266.292	80
Sondeo Graja I	700	900	340 (hasta 800 CV autorizados)	647.900 – 4.267.543	100 Redistribución a 60 l/s
Sondeo Cingla	550	900	650	647.886 – 4.267.838	60
Sondeo Gregory	550	900	340 (hasta 650 CV autorizados)	648.322 – 4.268.520	50
Sondeo Vereda de Santiago	390	500	260	643.341 – 4.263.193	50

Con la modificación ahora solicitada consiste en la redistribución del caudal instantáneo máximo entre dos captaciones del aprovechamiento, quedando de la forma siguiente:

- Sondeo Grajas: 60 l/s (antes 100 l/s)

- Sondeo Lomas de Hellín:100 (antes 60 l/s).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de este Organismo, puedan presentar alegaciones los que tengan la condición de interesados. La documentación técnica del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Las alegaciones, citando la referencia APM-0008/2023 y dirigidas a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debe tenerse en cuenta que los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Murcia, 14 de enero de 2026.- La Comisaria de Aguas, Ana María Arenas López.

ID: A260011621-1